



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 AGO. 2007

VISTO: el procedimiento previsto por el artículo 7º del Decreto N° 380/004, de 22 de octubre de 2004 para la importación definitiva de bienes ingresados en régimen de admisión temporaria al amparo de la citada norma reglamentaria;---

RESULTANDO: que el dictado del acto administrativo de autorización previsto por el inciso tercero del art. 7º referido luego de vencido el plazo de la operación que establece el art. 4º, estaría determinando la aplicación de multas y recargos por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, aunque la solicitud de importación hubiese sido presentada antes de su vencimiento;-----

CONSIDERANDO: I) que deben evitarse las consecuencias perjudiciales que puedan derivarse de demoras en la sustanciación del trámite, que no resulten imputables a los administrados;-----

II) que en tal sentido, corresponde considerar la fecha de presentación de la solicitud de importación del interesado, a efectos del cómputo del plazo de seis meses previsto por el inciso primero del citado artículo 7º;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el artículo 181 de la Constitución de la República;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**DECRETA:**-----

Artículo 1º.- La nacionalización de mercaderías ingresadas en régimen de admisión temporaria no generará multas y recargos cuando la solicitud prevista en el inciso 3º del artículo 7º del Decreto 380/004, de 22 de octubre de 2004, sea presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, antes de vencido el plazo establecido en dicha norma.-----

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2593/07

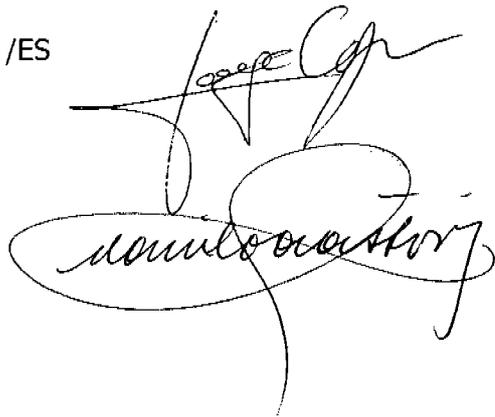
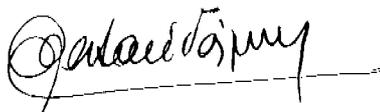
As 174



Artículo 2º.- Se reitera que las operaciones previstas por el artículo 7º citado, son de carácter excepcional, por lo que su reiteración por parte de una misma empresa, se considerará como una desviación del régimen.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

/ES

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José C. Rodríguez". The signature is written in a cursive style with a large, looping flourish at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tabaré Vázquez". The signature is written in a cursive style with a large, looping flourish at the bottom.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República